



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089-2022-MPF/GM.

Ferreñafe, 2022. Marzo 31

El Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

VISTO:

El Informe N° 083-2022-MPF/URS, de fecha 29 de Marzo del 2022, Expediente N° 242937 – Registro N° 432605 emitido por la Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Arq. GRACE CATHERINE DEL CARMEN PLAZA SALAZAR, solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (Programa Municipal EDUCCA-Ferreñafe); Informe N° 025-2022-URS/MPF-NEPB, del 29 de Marzo del presente año; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 083-2022-MPF/URS, de fecha 29 de Marzo del 2022, Expediente N° 242937 – Registro N° 432605 la Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Arq. GRACE CATHERINE DEL CARMEN PLAZA SALAZAR, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (Programa Municipal EDUCCA-Ferreñafe), en atención al Informe N° 025-2022-URS/MPF-NEPB, del 29 de Marzo del presente año, emitido por la responsable de la conducción del Programa Municipal EDUCCA-Ferreñafe, quien manifiesta que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 008-2019-CMPF, CUYO OBJETIVO DEL PRESENTE





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Plan tiene como objetivo mejorar la educación ambiental en alumnos y pobladores del Distrito de Ferreñafe;

Que, de acuerdo a la Certificación Presupuestal en Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA – Ferreñafe" cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000272 por el monto de S/. 6,562.00 soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, aprobado mediante Ordenanza N.° 008-2019-CMPF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 357-2019, Artículo 39° parte in fine;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (Programa Municipal EDUCCA-Ferreñafe) el mismo que contiene Introducción, Marco Normativo, Actividades a realizar, Presupuesto, por los fundamentos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (Programa Municipal EDUCCA- Ferreñafe).

ARTÍCULO 3: **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 4: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
Arq. Maximo Miguel Salazar Llontop
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Ferreñafe



Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Provincial de
Ferreñafe
2019 – 2022

**PLAN DE TRABAJO
2022**



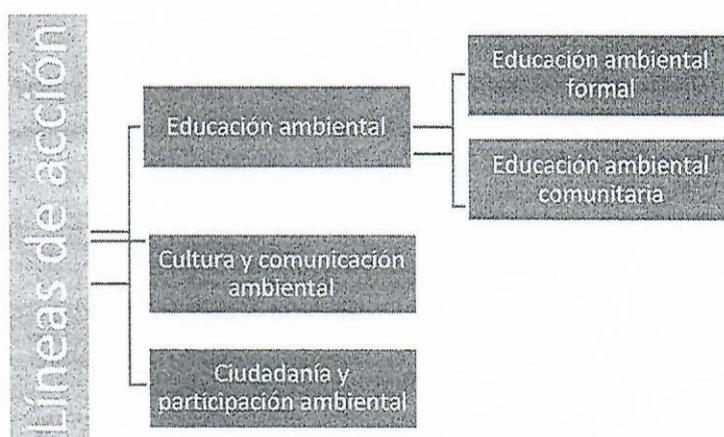
Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, mediante Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 08 Abril del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. MARCO NORMATIVO

a) CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU 1993

Señala entre los derechos esenciales de la persona humana, el derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

En el Art. 20, inciso 22 refiere: “toda persona tiene derecho a: la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado desarrollo de su vida”.

b) DECRETO LEGISLATIVO 1278

Art. 69 – Educación ambiental para la acción.

Las municipalidades, los sectores y el MINAN deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita;

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrio.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAN.

El MINAN debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con el objetivo. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

c) POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE

En el 2° Eje de Política: Gestión Integral de la Calidad Ambiental indica, que en lineamiento 4 Residuos Sólidos, nos indica: Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojamiento de basura y fomentar la reducción, segregación, reúso y reciclaje; así como el reconocimiento

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

d) POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PNEA) 2016-2021, DS-017-2012 ED.

En el Art. 3 indica los Objetivos de la política nacional de educación.

Objetivo General:

Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivo Específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el que hacer público privado nacional.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

e) LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611

Esta Ley constituye la norma ordenada del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú.

Art. 1, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, con el objetivo a mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

En el Art. 127, de la Política Nacional de Educación Ambiental, en el inciso 1 menciona que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

En el inciso 2 del Art. 127, el Ministerio de Educación y la autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ambiente de acción en el territorio nacional.

a) LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN N° 27783

El Art. 6, establece los siguientes objetivos a nivel ambiental:

- ✓ Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.
- ✓ Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- ✓ Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

El Art. 17, refiere sobre la participación ciudadana, indicando que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y propuestas, y en la gestión pública. Para ese efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señale la ley, así como la formación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición.

b) LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL N° 28245

Según el Art. 87: De la Política Nacional de Educación Ambiental, menciona que, la educación ambiental es un instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental. La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

El ministerio de educación y la autoridad ambiental nacional tiene la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del estado y la sociedad civil la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO				
PROGRAMA EDUCCA-2019-MPF				
LÍNEAS DE ACCIÓN	SUB LÍNEA DE ACCION	ACTIVIDAD	COSTO \$/.	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.1 Educación Foral ambiental	1.1.1 Formar promotores ambientales escolares (PAE)	2504.00	URS - MPF
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria	1.2.1 Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente	0.00	URS - MPF
2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		2.1 Diseñar e implementar campañas informativas y eventos ambientales	0.00	URS - MPF
		2.2 Reconocer las buenas prácticas ambientales y reconocimiento público		URS - MPF
3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		3.1 Formación de Promotores Ambientales Comunales	4058.00	URS - MPF
TOTAL ANUAL 2022			6562.00	

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFAE

1. LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL

SUB LÍNEA DE ACCIÓN 1.1 Educación Foral ambiental

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	DETALLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO	PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	CRONOGRAMA												RESPONSABLE	
						A	M	J	J	A	S	O	N	D					
Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	Medio ambiente, residuos sólidos, calidad del aire, agua, etc..	Visitas de coordinación a II.EE. Públicas y privadas.	Nº de visitas.	estudiantes y docentes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	X	x	x	x	x	x							URS - MPF	
		Conformación de Promotores Ambientales Escolares PAE	II.EE. de EBR que cuentan con promotores ambientales.	estudiantes y docentes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)														URS - MPF
		Juramentación de Promotores Ambientales.	Nº de promotores ambientales juramentados	estudiantes y docentes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	X													URS - MPF
		Capacitación dirigida a alumnos: Taller a los Promotores Ambientales	Nº de capacitaciones	estudiantes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)		X												

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFAE

Capacitación dirigida a personal jerárquico y docentes: Gestión integral de residuos sólidos	Nº de capacitaciones	10	docentes y personal administrativo	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	x	X	x	X	X	X	X	X	URS - MPF
Elaboración de un mural ambiental	Nº de campañas.	2	Promotores ambientales estudiantiles	Equipo técnico de la URS			x						URS - MPF
Difusión de las actividades en las redes sociales de la comunidad educativa.	Nº de veces que se difunde el material por II.EE.	40	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)				X	X	X	X	X	URS - MPF
Celebración del Día Internacional del Reciclaje (17 de mayo) III RECICLATÓN	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)								X	URS - MPF

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

Celebración del Día del Medio Ambiente (05 de junio)	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	x					URS - MPF
Celebración del Día del Árbol (1 de setiembre) SEMBRAR PLANTONES	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)		x				URS - MPF
Celebración del DIAESOL (Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía)	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)		X				URS - MPF
Campaña RAEE	Nº de campañas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)			x			URS - MPF
Celebración de la semana de la educación ambiental (última semana de octubre).	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)				X		URS - MPF

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	2500.00
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	
1.2 Educación ambiental comunitaria	1000.00
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	
	3500.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	2000.00
	00.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	3500.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	2000.00
TOTAL	5500.00